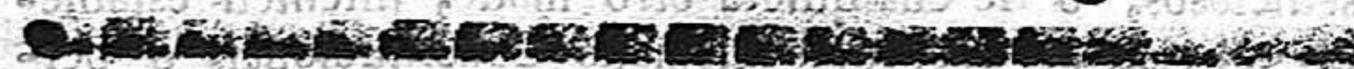


S.M

R-49(815)

Num. 256. tres cuartos. Pag. 1021



DIARIO

DE MENORCA



Del Domingo 12 de Setiembre de 1824.

El Dulce nombre de María.



NOTICIAS DEL PAIS.

AVISO.

El Sr. Comendante General de esta Isla ha recibido un oficio del Excmo. Sr. Capitan General con insercion de una Real orden cuyo contenido es el siguiente:

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 20 del actual me dice lo siguiente:

Los sucesos de Tarifa y de Ximena de que por orden del Rey N. S. he dado conocimiento á V. S. con fecha de 10 del corriente han convencido dolorosamente el animo de S. M. de que es llegado el caso de adoptar medidas energicas para contener en su origen los males que preparan à este Reyno los revolucionarios. En consecuencia se ha servido S. M. mandar

1º Todos los Españoles procedentes de la Bahía de Gibraltar ò de cualquiera otro punto, que hayan desembarcado ò desembarquen en las costas de España é Islas Adyacentes, y que con armas, papeles

sediciosos, ó de cualquiera otro modo, intenten establecer el sistema anárquico llamado Constitucional, ó perturbar el orden público, serán pasados por las armas inmediatamente que sean aprehendidos sin otra dilación que la precisa para recibir los auxilios espirituales.

2º. Quedan sujetos á la misma pena los extranjeros, que cometan cualesquiera de los mismos delitos y fuesen aprehendidos con los revolucionarios Españoles.

3º. En la misma pena incurrirán los que verificando algun desembarco, se dirijan desde los Pueblos ó Casas de Campo á unirse en los puntos que ocupen los revolucionarios, y fueren aprehendidos con ellos, ya sea con armas ó sin ellas.

4º. Todos los que desde los Pueblos ó cualesquiera otros puntos, mantengan correspondencia con los revolucionarios, ó les presten algun auxilio de armas, municiones, caballos, viveres, vestidos ó dinero, serán entregados á las Comisiones Militares, con el cuerpo del delito ó justificación de el, juzgados breve y sumariamente, imponiendo y ejecutando la pena, con la mayor prontitud, previa la aprobación del Capitan General, con arreglo á lo establecido en la circular de 13 de Enero último.

5º. Las Comisiones Militares en la formación de estas sumarias evitaren toda diligencia que no sea absolutamente precisa para la prueba del delito.

6º. Los individuos que haciendo parte de las cuadrillas revolucionarias entreguen á sus Jefes ú Oficiales, ó proporcionen su prision, serán indultados de toda pena, recibiendo ademas una recompensa si por las particulares circunstancias del caso se les juzgase acreedores á ella. Las mismas gracias se concederán á los que estando en el secreto de los conspiradores lo revelasen á la autoridad competente contribuyendo á la aprehension de las personas y efectos de que trata el artículo

4.º — Y de orden de S. M. lo digo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dando aviso de su recibo á vuelta de Correo para noticia de S. M.,

Y lo traslado à V. S. para su inteligencia y demás efectos que convengan para que tengan su debido cumplimiento acusandome el recibo para mi gobierno. Dios guarde à V. S. muchos años. — Palma 31 de Agosto de 1824. — José Taverner. — Sr. Gobernador de Menorca."

De Orden de dicho Sr. Comandante General. — José Martínez Benitez Secretario.

Traducción de una carta del Sr. Consul de S. M. Cma.

CONSULADO DE FRANCIA EN LAS ISLAS BALEARES.

El Cónsul de Francia ruega al Sr. Redactor del Diario de Menorca se sirva insertar en el número próximo la siguiente noticia Telegráfica extractada del Monitor.

Paris 26 Agosto 1824.

Despacho Telegráfico de Madrid el 23 Agosto á las 9 de la noche.

El General Digeon á S. E. el Ministro de la Guerra.

„La Plaza de Tarifa ha sido tomada por asalto el
„19 á las 5 de la tarde por las tropas francesas y
„españolas; los rebeldes que se habian retirado en la
„Isla han sido atacados el dia siguiente, al rayar el dia,
„por medio de un desembarco de tropas francesas del
„Regimiento 34.º de Linea. Un Gefe solo se ha salva-
„do dentro de un barco; el resto han sido muertos ó
„presos. Los prisioneros han sido remitidos á los Espa-
„ñoles para ser juzgados segun las leyes.“ Por copia

*Orden sobre el acon-
tecimiento de Tarifa.*

Nº 25.

1024
conforme: Mahon 10 Setiembre 1824. — El Cónsul
de Francia Caballero de la orden Real de la Legion de
honor — A. L. Vasse St. Ouen.

Dietas empezadas ayer.

De azucar à 16 y medio dobleros la libra en ca-
sa del Sr. Francisco Aedo calle de las Moreras nume-
ro 27.

AVISOS.

El jueves dia 16 del corriente saldrá para Mala-
ga el javeque español la Purisima Concepcion al mando
del patron Juan Mut admite cargo y pasajeros para el
ajuste aculirán en casa de dicho patron que vive en la
Glota num. 27.

En el almacén nº 47 en la marina hay para ven-
der una partida de botas vacias con aros de hierro, y
para el ajuste podran acudir al maestro Miguel Vicens
alias Foguer, Pesador.

El Lunes dia 13 del corriente saldrá para Birce-
lona el javeque correo español nombrado Orondates, al
mando del capitan Pedro Pons y Carreras admite cargo
y pasajeros, para el ajuste se conferiran con dicho ca-
pitan.

Por disposicion del Tribunal de la Real Bailia se rematará
á favor del mas ventajoso postor el lunes dia 13 del cor-
riente á las 11 de su mañana un molino de viento pro-
pio de los herederos de D. Antonio Blanch sito en la
entrada del camino viejo de S. Juan con arreglo al plie-
go de condiciones que para en poder del pregonero pú-
blico Juan Segui. Mahon 11 de S. tiembre de 1824. — Por
mandado de su Magnificencia — Pedro Pons y Merca-
del.

CON SUPERIOR PERMISO.

MAHON: Imprenta de Pablo Fabregues y Portella.
Calle del Arraval num. 126.

21
17220